DECRETO No. 427 - - - 11 JUN 2014

"Por el cual se delega unas funciones."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998, y;

CONSIDERANDO

Que el inciso 1 del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias;

Que de conformidad con el literal a), artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal;

Que por razones del servicio y para atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y teniendo en cuenta que el Secretario de Educación Municipal tiene adscritas, entre otras funciones, las de dirigir y controlar la elaboración y ejecución del presupuesto para el sector, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y la administración de las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, se hace necesario delegar en el (a) Secretario (a) de Educación Municipal las funciones de nombrar al personal docente, directivo docente y administrativos de los establecimientos educativos oficiales y de la planta de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, en los casos de vacancias temporales de sus titulares;

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el (a) Secretario (a) de Educación del Municipio de Pereira, la función de nombrar al personal docente, directivo docente y administrativos de los establecimientos educativos oficiales y de la planta de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, en los casos de situaciones administrativas que genere vacancias o ausencias temporales de los titulares de los citados cargos.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipio de Pereira

EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico Municipal

Elaboró y Proyectó: U Carrero

R. Legal